DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18147
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER17229 y EVENTO SIRE 5405236

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: FRANCISCO JOSE MORA (comunidad)
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	21 de octubre de 2022	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 5 Este No. 40 D - 34	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 102204.66 Y: 103403.90		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Paraíso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²		
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	2 - Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0088CFMR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	180 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45347		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 5 Este No. 40 D – 34, se encuentra ubicado en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual el Instituto Distrital de

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector donde se localiza el predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 30 de septiembre de 2022 a al predio ubicado en la Carrera 5 Este No. 40 D – 34 en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

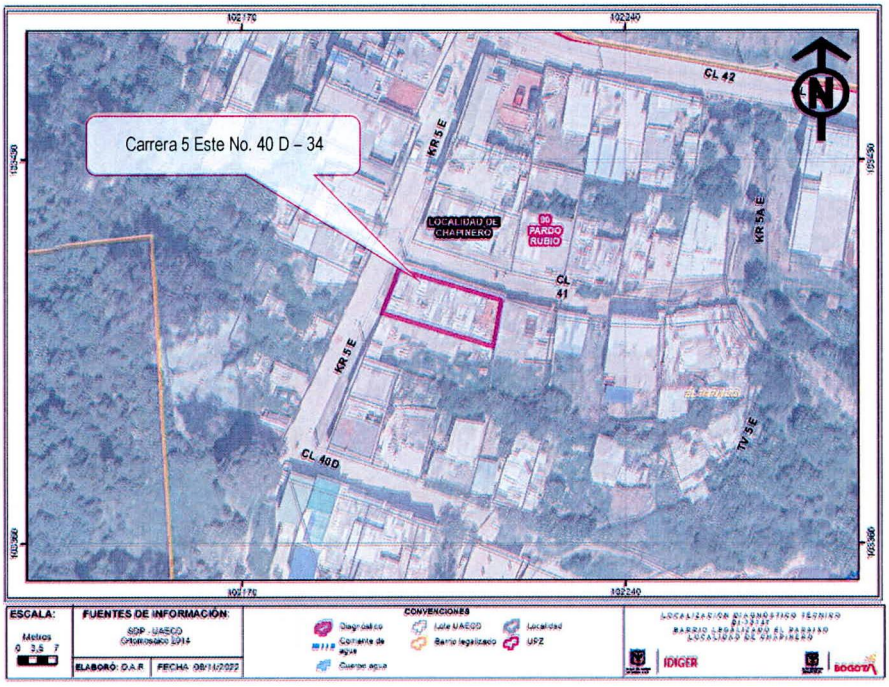

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona de ladera caracterizada por presentar pendientes moderadas a altas, consolidado urbanísticamente donde se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de las viviendas de uno hasta tres niveles, así como para la construcción de las vías vehiculares, las cuales se encuentran en buen estado (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de 1 nivel, construida al parecer en mampostería simple con ausencia de elementos de confinamiento como vigas y columnas, con pisos en losa de concreto y cubierta liviana de tejas de fibrocemento sobre cerchas metálicas y en la zona del patio la cubierta está conformada por tejas plásticas sobre entramado de madera. (Ver Fotografías 2 y 3).

Durante la inspección, se observa que la cubierta se encuentra en mal estado por lo que se presentan goteras y filtraciones de agua en todos los espacios de la vivienda (habitaciones, cocina, baños y patio), generando humedades en los cielorrasos y muros perimetrales y divisorios; adicionalmente, en las dos habitaciones del costado oriental del predio se observa un pandeo considerable del cielorraso, de igual forma, se observa pandeo de la cubierta del patio que se encuentra al mismo costado de la vivienda. Por último se identifica una grieta de tendencia diagonal con abertura cercana a los 2 centímetros y longitud de 30 cm aproximadamente, en la parte alta del muro divisorio de la cocina. Sin embargo, no se identifican daños en los elementos estructurales que conforman la vivienda que comprometan la estabilidad global de esta.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con falta de mantenimiento de los elementos que conforman la vivienda en especial la cubierta. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

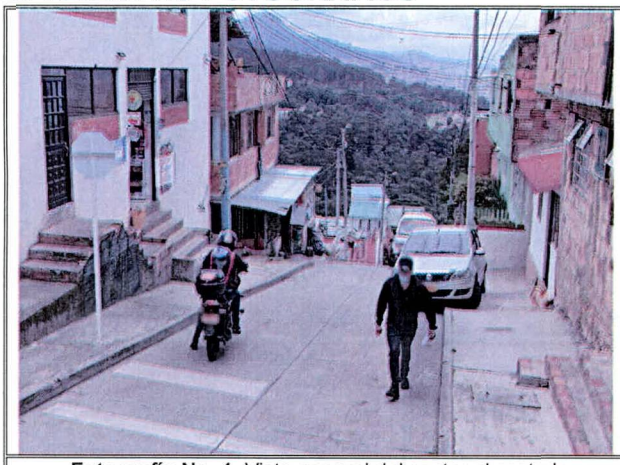

Fotografía No. 1. Vista general del sector al costado occidental el predio evaluado

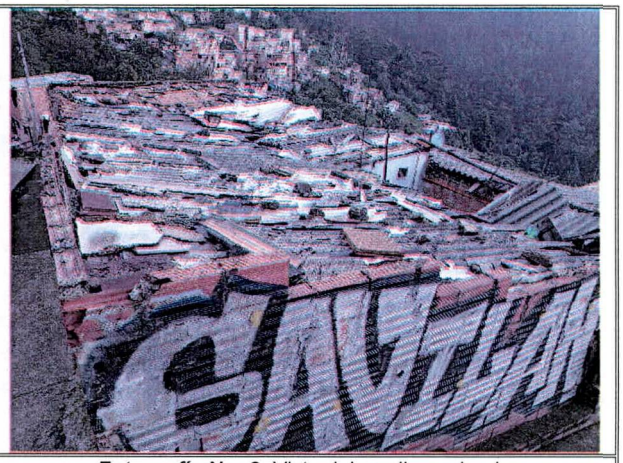

Fotografía No. 2. Vista del predio evaluado



Fotografía No. 3. Vista del estado de la cubierta y los muros al interior del predio evaluado.



Fotografía No. 4. Vista del pandeo del cielorraso en una de las habitaciones al costado oriental del predio.



Fotografía No. 5. Vista del pandeo del cielorraso en una de las habitaciones al costado oriental del predio.



Fotografía No. 6. Vista del pandeo de la cubierta en el patio de la vivienda.





Fotografía No. 7 y 8. Vista de la grieta en la parte alta del muro de la cocina en el predio evaluado

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 5 Este No. 40 D – 34	Francisco Jose Mora	Mampostería sin confinamiento	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y Aumento progresivo de los daños identificados en los elementos no estructurales de la vivienda emplazada en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en la Carrera 5 Este No. 40 D – 34 en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

- Recomendación de restricción de uso de las dos habitaciones y patio que se encuentran al costado oriental de la vivienda emplazada en el predio localizado en la Carrera 5 Este No. 40 D – 34 en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, mediante el formato No. 9604.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5405236

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN (tomada en campo)	TIPO DE RECOMENDACIÓN
9604	Francisco Jose Mora	3123761289	Carrera 5 Este No. 40 D – 34	Restricción parcial de uso

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda emplazada en el predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad de la vivienda emplazada en la Carrera 5 Este No. 40 D – 34 en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados, sin embargo, la funcionalidad de las dos habitaciones y el patio localizados al costado oriental del predio si se encuentran comprometida por las afectaciones en cielorraso y cubierta. Por otra parte, el comportamiento de la estructura de la vivienda es incierto ante cargas dinámicas, como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5 Este No. 40 D – 34 en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, acoger la recomendación de restricción de uso de las dos habitaciones y el patio localizados al costado norte del predio, hasta tanto se implementar las acciones necesarias de reparación y/o mantenimiento que garanticen la funcionalidad de los espacios afectados; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de vivienda emplazada en la Carrera 5 Este No. 40 D – 34 en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en estas viviendas, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A los responsables del predio localizado en la predio de la Carrera 5 Este No. 40 D – 34 en el Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición o mejoramiento de vivienda según corresponda, estas entidades a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital a la secretaria Distrital de Hábitat y/o a las Cajas de Compensación Familiar, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos enfocados a dicha situación

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático